



RESOLUCION No. 0109
(Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018))

Por medio de la cual se adopta la imagen institucional del Sanatorio de Contratación,
Empresa Social del Estado.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 1289 de 1994 y 139 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación, como Empresa Social del Estado, tiene como objeto prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional de conformidad con el Art. 3 del Decreto 1266 de 1994; así como atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud.

Que para el reconocimiento ante la sociedad de sus funciones legales, el Sanatorio de Contratación ESE, requiere un proceso de posicionamiento que comprende la creación de una identidad visual, en la cual se representen dichas obligaciones legales y sean de fácil identificación para los ciudadanos y para las demás Entidades del Estado, con el fin de reforzar el conocimiento que se tiene de la Entidad.

Que se hace necesario contar con una imagen institucional que refleje lo que la Entidad representa en el nivel interno y externo, fundamentada en un criterio de organización que permita establecer un símbolo visual de fácil identificación y que transmita las actuaciones, valores y principios institucionales frente a la sociedad colombiana.

Que mediante Resolución No. 673 del 08 del mes de septiembre de 2010 se adoptó el actual Logosímbolo.

Que en Noviembre de 2017, por medio de la Presidencia de la Republica se establecieron nuevas directrices de identidad visual y uso de la imagen consolidada y unificada hacia todas las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante revisión por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social se generaron recomendaciones para el cumplimiento a los criterios de Gobierno en Línea y se estableció la necesidad de rediseñar el Logosímbolo que permitiera una mejor identificación de la Entidad.

Que con base en lo anterior, se hace necesario que el Sanatorio de Contratación ESE rediseñe su logotipo institucional que lo identifique.

Que por lo antes expuesto, el gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado,

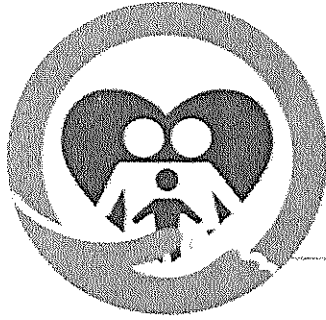
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Logosímbolo del Sanatorio de Contratación ESE, de conformidad con las siguientes características:

1. LOGOSIMBOLO

Está integrado por los siguientes elementos tal como se presenta a continuación:

42



Sanatorio de Contratación

E.S.E.

La familia: Según lo determinado en el Art. 5 de la Constitución Política de Colombia, la familia es reconocida y amparada por el estado como la institución básica de la sociedad y para el Sanatorio de Contratación ESE es el centro de cuidado y atención por parte de la Entidad.

Siluetas de la mano: Representa la bondad y apoyo del personal con los usuarios; así mismo refleja la seguridad del servicio, eje fundamental para garantizar calidad en la atención en salud.

Corazón: Representa la pasión y el amor por el servicio; ideología del Sanatorio de Contratación ESE, "Un compromiso de corazón".

Círculo: Representa la unidad y el trabajo en equipo. Así como la cobertura en salud a los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional y los usuarios de los servicios de salud.

2. TIPOGRAFÍA DEL LOGO SIMBOLO

Se establece la tipografía del Logosímbolo "Sanatorio de Contratación ESE" de la siguiente manera:

Sanatorio de: Fuente Century Gothic Regular

Contratación ESE: Fuente Impact Regular

3. GAMA CROMÁTICA

Se establece la siguiente gama cromática del Logosímbolo del Sanatorio de Contratación ESE:

3.1. AZUL

CMYK	RGB	Hexadecimal
95	0	009DBE
13	157	
28	190	
0		

3.2. ROJO

CMYK	RGB	Hexadecimal
13	188	BC0923
99	9	
92	35	
0		

ARTICULO SEGUNDO: TEXTOS OFICIALES. Se establecen los criterios para todas las comunicaciones expedidas por la Entidad sin importar su destino, internos (circulares, comunicados u oficios) o externos, siguiendo las siguientes características:

1. FUENTE Y TAMAÑO DEL CONTENIDO

Fuente: Bookman Old Style

Tamaño: 11 puntos

Interlineado: Sencillo 1.0

2. MARGENES DE DOCUMENTOS

Aplicables para cualquier tamaño de papel.

Superior: 3 cm

SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE

Calle 3 No. 2-72 Contratación (Santander) Código Postal: 683071

Teléfono: (097) 7 171200/110, Conmutador (097) 7 171365

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co www.sanatoriocontratacion.gov.co



Inferior: 2 cm
Izquierdo: 3 cm
Derecho: 3 cm

3. ENCABEZADO.

El margen superior para el encabezado es de 0.5 cm y se establecido de la siguiente forma:



LOGOSIMBOLO DEL
GOBIERNO NACIONAL

Lado izquierdo: Alineado al margen izquierdo se ubica el Logosímbolo del Sanatorio de Contratación, adoptado dentro del presente acto administrativo.

Lado derecho: Alienado al margen derecho el Logosímbolo del Gobierno Nacional, adoptado por la Presidencia de la Republica.

4. PIE DE PÁGINA.

El margen inferior para el pie de página es de 0.5 cm y se establecido de la siguiente forma:

Página 3 de 3

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
siau@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

LOGOSIMBOLO DEL
MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

Lado izquierdo: Alineado al margen izquierdo se ubica la información de contacto de la entidad. Fuente Verdana, tamaño 8 puntos e interlineado sencillo 1.0

Lado derecho: Alienado al margen derecho la leyenda "Página (No. página) de (No. Total de páginas del documento) y el Logosímbolo del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptado por la Presidencia de la Republica.

PARAGRAFO: La tipografía y características de los márgenes, encabezados y pies de página contenidas del presente artículo aplica única y exclusivamente a los documentos catalogados como Comunicados, Oficios, Resoluciones, Circulares, Contratos entre otros, y que no son "documentos controlados" por el Sistema de Gestión de la Calidad que adopte la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de los Encargados de cada área, el cabal cumplimiento de lo descrito en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que traten la materia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide la presente Resolución, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR
Gerente Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyecto: EAPC
Revisó y aprobó: MAJE